



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 1174.-

ZAPALLAR, 01 MAR 2019 .-

### VISTO:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 7629/2018 del 07 de diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019; Decreto de Alcaldía N°8236/2018, de 31 de diciembre de 2018, que delega la facultad de firmar “por orden del Alcalde” en la Srta. Administradora Municipal; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

### CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir textos escolares para las escuelas Mercedes Maturana Gallardo, para alumnos de primer año de enseñanza media.

2° Que, el proveedor Santillana del Pacífico S.A. de Educaciones es titular de los derechos de propiedad intelectual de los textos requeridos. Lo anterior, en virtud de los certificados N°s 270.757, 272.699, 269.434, 271.866, 271.848 y 269.424, todos del año 2016, emitidos por el Departamento de Derechos Intelectuales.

3° Que, con fecha 21 de febrero de 2019, se solicita cotización al proveedor Santillana del Pacífico S.A. de Educaciones, en su calidad de titular de los derechos de propiedad intelectual, conforme lo expuesto en el considerando precedente. A su vez, dicha empresa, con la misma fecha, envía cotización requerida.

4° Que, el Director SECPLA, mediante Memorándum N°127/2019, de fecha 27 de febrero de 2019, solicita a la Dirección Jurídica la gestión de la contratación directa con **SANTILLANA DEL PACÍFICO S.A. DE EDICIONES, Rut N° 93.183.000-7**, fundado en la causal





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

contemplada en el artículo 10 N°7, letra e) del Decreto N°250, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 “Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias patentes y otros.

5° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 10 N°7, letra e) del Decreto N°250, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886.

6° Que el Proveedor **SANTILLANA DEL PACÍFICO S.A. DE EDICIONES, Rut N° 93.183.000-7**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 20 de febrero de 2019.

7° Que, el monto máximo de la contratación es la suma de **\$3.561.105.- (tres millones quinientos sesenta y un mil ciento cinco pesos)**, impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

8° Que, conforme lo establece el artículo 63 del Decreto N°250, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, se suscribirá un contrato entre las partes.

#### DECRETO:

1° **AUTORÍZASE** la contratación directa con **SANTILLANA DEL PACÍFICO S.A. DE EDICIONES, Rut N° 93.183.000-7**, para la adquisición de textos escolares para las escuelas Mercedes Maturana Gallardo, para alumnos de primer año de enseñanza media, por un monto máximo de **\$3.561.105.- (tres millones quinientos sesenta y un mil ciento cinco pesos)**, impuestos incluidos.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3° **IMPÚTESE** el gasto en la cuenta N° 215-22-04-002-000-000; Textos y otros materiales de enseñanza.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**4º PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

  
**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**PAULINA MALDONADO PINTO**  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
"por orden del Alcalde"

C: Decretos /

**DISTRIBUCIÓN**

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. Archivo: Secretaría Municipal

CTL / JUR/jpdg